INFORME N°: 07	**SUPERVISION**	X	**DE SEGUIMIENTO**		X
			PARA PAGO		X
	INTERVENTORIA	☐	**PARA DESEMBOLSO**		☐
	Fecha Elaboración de Informe	[11-2025]			
Periodo de seguimiento	Desde:	[01-09-2025]	Hasta:	[30-09-2025]	
Periodo para pago	Desde:	[01-09-2025]	Hasta:	[30-09-2025]	

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	X	NÚMERO:	SSYPS-CD-072-2025		
CONVENIO	☐	FECHA SUSCRIPCIÓN:	21	02	2025
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) **o Rubros de destinación específica**		☐ **SI** *(realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto)* ☐ **NO**			
OBJETO: *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y SALUD AMBIENTAL A LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS O NO AL PÚBLICO, ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA INOCUIDAD E IDENTIFICAR, ELIMINAR O MINIMIZAR RIESGOS, DAÑOS E IMPACTOS NEGATIVOS PARA LA SALUD HUMANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA.*					
CONTRATISTA	**NOMBRE**	E.S.E HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"			
	CC. o NIT	811.017.810-6			
	Representante Legal (RL)	FREDDY LEÓN VALENCIA ARROYAVE			
	C.C del RL	CC 98.634.816			
VALOR [$]:	**INICIAL**	$ 945.199.790	663,99 SMLMV		
	FORMA DE PAGO:	El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera; Valor mensualmente por evento, es decir, por actividad efectivamente realizada; previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales y que la cuenta de cobro o factura, según sea el			

		caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.				
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)	VALOR ADICIONADO	**% DE ADICION**			
	No aplica					
	FORMA DE PAGO:					
	VALOR TOTAL	$ 945.199.790	663,99 SMLMV			
PLAZO:	**INICIAL**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**			
		01-03-2025	31-12-2025			
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACION**			
	No aplica	*No aplica*	*No aplica*			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	331				
	FECHA:	14	02	2025		
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	1315				
	FECHA:	26	02	2025		
SUSPENSION N°	**Fecha Inicio de suspensión**	**Fecha de reanudación**	**Nueva fecha de terminación**			
No aplica	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*			
¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?	SI	X	NO		NO APLICA	
SUPERVISOR	NOMBRE:	*ALEJANDRO PULGARIN ARTEAGA*				
	CARGO:	*Subsecretario de Aseguramiento*				
	CORREO ELECTRÓNICO:	*alejandro.pulgarin@itagui.gov.co*				
INTERVENTOR	NOMBRE	No Aplica				
	NUMERO CONTRATO:	No Aplica				
	CORREO ELECTRÓNICO:	No Aplica				

RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA DE PAGO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el Periodo de seguimiento para pago.

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME

Informe No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total, Desembolso total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado	SALDO DEL INFORME
01	FE145541	$ 35.560.988	250012604	7/05/2025	Pago Total	21CB.2.3.2.02.02.009.26-09	$ 35.560.988	$ 0
02	FE157848	$ 72.186.173	250017928	26/06/2025	Pago Total	21CB.2.3.2.02.02.009.26-09	$ 72.186.173	$ 0
03	FE165532	$ 75.306.776	250021846	25/07/2025	Pago Total	21CB.2.3.2.02.02.009.26-09	$ 75.306.776	$ 0
04	FE167582	$ 62.018.670	250023419	05/08/2025	Pago Total	21CB.2.3.2.02.02.009.26-09	$ 62.018.670	$ 0
05	FE178202	$ 79.406. 682	250028421	17/09/2025	Pago Total	21CB.2.3.2.02.02.009.26-09	$ 79.406. 682	$ 0
06	FE185295	$ 90.621.967	250030763	14/10/2025	Pago Total	21CB.2.3.2.02.02.009.26-09	$ 90.621.967	$ 0
	TOTALES	$ 415.101.256					$ 415.101.256	

OBSERVACIONES: Ninguna

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	$ 945.199.790
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	$ 0
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	$ 0
D	Valor total del contrato *(Incluidas adiciones y reducciones) (A+B-C)*	$ 945.199.790
E	Valor ejecutado y causado *(antes de esta acta)*	$ 415.101.256

F	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	$ 415.101.256
G	Valor autorizado de esta acta	**$ 74.659.385**
H	Valor total ejecutado *(incluida esta acta)* **(E+G)**	$ 489.760.641
I	Valor por ejecutar *(después de esta acta)* **(D-H)**	$ 455.439.149

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:

N° FACTURA O CUENTA DE COBRO	N° RP PARA PAGO	RUBRO(s) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
FACTURA ELECTRONICA	1315	21CB.2.3.2.02.02.009.26-09	$ 74.659.385
VALOR TOTAL FACTURA			

ACUERDO DE PAGO :

Pagar al Contratista a manera de SEPTIMO PAGO la suma de: $ 74.659.385 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS)

Nota 01: Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

Nota 02: En caso que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaria de Hacienda para autorizar pago.

Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Contabilidad se encontrase algún error o inconsistencia, el Interventor deberá realizar los ajustes respectivos según las observaciones de la Secretaría de Hacienda.

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	**Estado de avance de la actividad / Compromiso**	**Justificación / Observación**

ACTVIDADES		
1.Desarrollar 6300 visitas de inspección, vigilancia y control sanitario (cada una con una duración mínima de 40 minutos, tiempo que será evidenciado en el registro fotográfico. No aplica para visitas de seguimiento con acta de diligencia) según la programación del área de factores de riesgos en salud asociados al consumo de alimentos y bebidas de la Secretaría de Salud y Protección Social, a los establecimientos abiertos o no al público, que preparan, comercializan, expenden, almacenan y transportan alimentos y bebidas, con el fin de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana y la inscripción de los establecimientos que aún no la tienen, garantizando la atención permanente, oportuna, con calidad y transparencia de las visitas de control sanitario. Incluye atención y gestión de PQRDS (con la proyección del oficio de respuesta) y las solicitudes de información o visitas a necesidad y programación de la Secretaría de salud y protección social.	52%	Para el mes de SEPTIEMBRE se realizó 649 visitas de inspección, vigilancia y control sanitario según programación del área de factores de riesgos en salud asociados al consumo de alimentos y bebidas de la Secretaría de Salud y Protección Social. El porcentaje de ejecución es acumulado a la fecha del presente informe de supervisión. Evidencias soportadas se encuentran en su respectiva carpeta magnética del contrato. Nota: por error de digitación se reporto en el informe 6 esta actividad mes Julio, pero la reportado de ejecución fue del mes de agosto.
2. Ejecutar 30 procedimientos especiales a necesidad de la secretaria de Salud y Protección Social; las cuales pueden estar direccionadas en los ámbitos de intervención (sujetos IVC alimentos y bebidas), IEC (información, educación y comunicación) y acompañamiento a procesos con entes de control.	73%	Para el mes de SEPTIEMBRE se realizó 1 procedimientos especiales en los ámbitos de intervención (sujetos IVC alimentos y bebidas), IEC (información, educación y comunicación) y acompañamiento a procesos con entes de control. El porcentaje de ejecución

		es acumulado a la fecha del presente informe de supervisión. Evidencias soportadas se encuentran en su respectiva carpeta magnética del contrato.
3. Realizar 1 encuentro de gestión del conocimiento, dirigido a objetos de inspección, vigilancia y control sanitario. Dichos objetos o sujetos serán seleccionados por la secretaria de salud y protección social, con base en las categorías establecidas en la normatividad vigente y los riesgos que representan para la población. El contratista deberá asumir toda la logística y desarrollo de la actividad, incluyendo la convocatoria; todo lo anterior de acuerdo entre las partes.	0%	Para el mes de SEPTIEMBRE no se realizó *encuentro de gestión del conocimiento.* El porcentaje de ejecución es acumulado a la fecha del presente informe de supervisión. Evidencias soportadas se encuentran en su respectiva carpeta magnética del contrato.
4. Ejecutar 6300 visitas de inspección, vigilancia y control sanitario (cada una con una duración mínima de 40 minutos, tiempo que será evidenciado en el registro fotográfico. No aplica para visitas de seguimiento con acta de diligencia), a establecimientos, objetos de IVC de interés para salud ambiental, que elaboren un bien o presten un servicio y cuya actividad económica con ocasión de los procesos de producción y uso genere potencialmente riesgos a la salud pública, relacionados con factores ambientales; durante la visita de inspección, se aplicaran las actas generales y específicas, de acuerdo al enfoque de riesgo del objeto de IVC; según lo establecido en el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control;	44%	Para el mes de SEPTIEMBRE se realizó 335 visitas de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos, objetos de IVC de interés para salud ambiental. El porcentaje de ejecución es acumulado a la fecha del presente informe de supervisión. Evidencias soportadas se encuentran en su respectiva carpeta magnética del contrato.

así como la inscripción en el aplicativo, de los establecimientos que aún no la tienen, incluye atención y gestión de PQRDS (con la proyección del oficio de respuesta) y las solicitudes de información o visitas a necesidad y programación de la Secretaría de salud y protección social.		
5. Llevar a cabo 30 procedimientos especiales programados a necesidad de la secretaria de Salud y Protección Social; las cuales pueden estar direccionadas en los ámbitos de intervención (sujetos IVC ambiente), IEC (información, educación y comunicación) y acompañamiento a procesos con entes de control	90%	Para el mes de SEPTIEMBRE se realizó 4 procedimientos especiales en los ámbitos de intervención (sujetos IVC ambiente), IEC (información, educación y comunicación) y acompañamiento a procesos con entes de control. El porcentaje de ejecución es acumulado a la fecha del presente informe de supervisión. Evidencias soportadas se encuentran en su respectiva carpeta magnética del contrato.
6. Realizar 1 encuentro de gestión del conocimiento, dirigido a objetos de inspección, vigilancia y control sanitario, con enfoque ambiental. Dichos objetos serán seleccionados por la Secretaría de Salud y Protección Social, con base en las categorías establecidas en la normatividad vigente y los riesgos que representan para la población. El contratista deberá asumir toda la logística y desarrollo de la actividad, incluyendo la convocatoria; todo lo anterior de	0%	Para el mes de SEPTIEMBRE no se realizó *encuentro de gestión del conocimiento.* El porcentaje de ejecución es acumulado a la fecha del presente informe de supervisión. Evidencias soportadas se encuentran en su respectiva carpeta magnética del contrato.

acuerdo entre las partes.		
7. Realizar acompañamiento al muestreo domiciliario de agua para consumo humano en los 4 sectores rurales (Veredas la maría, pedregal parte baja, los Gómez sector los Yepes y los Gómez sector barrio nuevo) del corregimiento el manzanillo, con el fin de verificar la calidad del procedimiento del muestro y realizar inspección a los posibles riesgos de consumo de agua no potable, ya que se encuentran en proceso de transición de acueducto veredal a acueducto de EPM. Esta actividad se realizará en 40 domicilios, según programación de la SSYPS y quedará como constancia un informe de las condiciones encontradas y las recomendaciones dadas en dichos hogares, así como los resultados obtenidos en los indicadores de PH, CLORO Y TEMPERATURA.	30%	Para el mes de SEPTIEMBRE se realizó 12 acompañamiento al muestreo domiciliario de agua para consumo humano. El porcentaje de ejecución es acumulado a la fecha del presente informe de supervisión. Evidencias soportadas se encuentran en su respectiva carpeta magnética del contrato.
8. Operativizar el programa de Inspección, vigilancia y control de aguas de uso recreativo, realizando 80 visitas de control sanitario (incluyendo inscripción) a los sujetos objeto de fiscalización sanitaria, según base de datos y por barrido sectorial, de acuerdo a lo establecido en la Ley 09 de 1979, Ley 1209 de 2008, Decreto 780 de 2016, Resolución 1229 de 2013, Resolución departamental 2018060366702 del 02 de	68%	Para el mes de SEPTIEMBRE se realizó 5 visitas de control sanitario según Modelo de IVC Sanitario de las Instalaciones Acuáticas de Inmersión y Estructuras Similares. El porcentaje de ejecución es acumulado a la fecha del presente informe de

noviembre de 2018, Modelo de IVC Sanitario de las Instalaciones Acuáticas de Inmersión y Estructuras Similares y demás normatividad sanitaria aplicable (se contara como visita efectiva, aquella en la cual se otorgue el concepto sanitario. No aplica para las actas de diligencia); garantizando la atención permanente, oportuna, con calidad y transparencia de las visitas de control sanitario. Incluye atención y gestión de PQRDS (con la proyección del oficio de respuesta) y las solicitudes de información o visitas a necesidad y programación de la Secretaría de salud y protección social.		supervisión. Evidencias soportadas se encuentran en su respectiva carpeta magnética del contrato.
9. Realizar análisis de los resultados obtenidos en las muestras de agua de uso recreativo e informar mediante oficio (en coordinación con el líder de factores de riesgo de la SSYPS) a los sujetos objeto de vigilancia en caso de encontrar resultados alterados (el oficio debe ser entregado por correo certificado para constancia del recibido) y realizar como mínimo 30 visitas de seguimiento y/o control a las medidas de mejoramiento. Como soporte de esta actividad se debe entregar el oficio con firma de recibido, acta de diligencia que de constancia del seguimiento al plan de mejoramiento y registro fotográfico.	0%	Para el mes de SEPTIEMBRE no se realizó análisis de los resultados obtenidos en las muestras de agua de uso recreativo. El porcentaje de ejecución es acumulado a la fecha del presente informe de supervisión. Evidencias soportadas se encuentran en su respectiva carpeta magnética del contrato.
10. Operativizar la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) del área de factores de riesgo en salud por medio de 160 talleres para establecimientos de comercio abiertos o no al público	31%	Para el mes de SEPTIEMBRE se realizó 2 talleres para establecimientos de comercio abiertos o no al público en temas que

(contemplados en el modelo de IVC) y viviendas (edificios y/o unidades residenciales) dentro de la jurisdicción del municipio de Itagüí. Cada taller deberá tener como mínimo 6 personas intervenidas (con una duración mínima de 30 minutos), en temas que apunten a la Estrategia de gestión integrada para la vigilancia, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores. Para cada taller se deberá aplicar encuestas de percepción, a la población beneficiada con la actividad de IEC (información, educación y comunicación), de acuerdo a directrices dadas por la secretaria de salud y protección social. Las encuestas deben ser tabuladas y presentar los resultados obtenidos (de manera mensual), mediante un informe en formato editable compatible con los programas ofimáticos de la Secretaría, en medio magnético, según los lineamientos dados desde la secretaria de salud y protección social.		apunten a la Estrategia de gestión integrada para la vigilancia, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores. El porcentaje de ejecución es acumulado a la fecha del presente informe de supervisión. Evidencias soportadas se encuentran en su respectiva carpeta magnética del contrato.
11. Apoyar la operativización de la estrategia de gestión integrada de enfermedades transmitidas por vectores, realizando 6.000 levantamientos de índices aédicos, por coordenadas, a través de un barrido para la identificación de posibles depósitos de larvas en la totalidad del municipio, según programación realizada por la SSYPS, incluyendo el levantamiento de índices aédicos por coordenadas, en áreas públicas, establecimientos y viviendas. La toma de las muestras se realizará según lo	75%	Para el mes de SEPTIEMBRE se realizó 853 levantamientos de índices aédicos, por coordenadas en los barrios programados. El porcentaje de ejecución es acumulado a la fecha del presente informe de supervisión. Evidencias soportadas se encuentran en su respectiva carpeta magnética del contrato.

señalado en los protocolos y normatividad vigente y se incluyen la atención de PQRS en los términos legales previstos (con la redacción del oficio).		
12. Realizar una actividad de IEC en cada uno de los barrios urbanos y veredas del municipio de Itagüí (mínimo 70 stand para actividades de IEC, en barrios diferentes), con enfoque en la prevención de criaderos de larvas, promoción de la salud y tratamiento y uso adecuado de aguas recogidas y residuos. En cada actividad educativa, se deberá aplicar encuestas de percepción a la población beneficiada con la actividad de IEC (información, educación y comunicación), de acuerdo a directrices dadas por la secretaria de salud y protección social. Las encuestas deben ser tabuladas y presentar los resultados obtenidos (de manera mensual), mediante un informe en formato editable compatible con los programas ofimáticos de la Secretaría, en medio magnético, según los lineamientos dados desde la secretaria de salud y protección social.	64%	Para el mes de SEPTIEMBRE se realizó 12 actividades de IEC de Stand con enfoque en la prevención de criaderos de larvas, promoción de la salud y tratamiento y uso adecuado de aguas recogidas y residuos. El porcentaje de ejecución es acumulado a la fecha del presente informe de supervisión. Evidencias soportadas se encuentran en su respectiva carpeta magnética del contrato.
13. Apoyar en mínimo 10 actividades especiales tales como: procedimientos especiales, acciones de monitoreo de vectores, acompañamiento a festivales de la salud, carruseles de la salud, festivales del autocuidado y comités de vigilancia epidemiológica, entre otros, según programación	40%	Para el mes de SEPTIEMBRE no se realizó procedimientos especiales, acciones de monitoreo de vectores. El porcentaje de ejecución es acumulado a la fecha del presente informe de

establecida por la Secretaría de Salud y Protección Social.		supervisión. Evidencias soportadas se encuentran en su respectiva carpeta magnética del contrato.
RESULTADOS		
1. *Entregar informe digital mensual que contenga las actividades realizadas en el periodo, el cual debe contener todos los soportes de ejecución de las actividades, según lo solicitado por la Secretaria de Salud y Protección Social, necesario para realizar la debida supervisión y verificación del mismo.*	El contratista hace entrega del informe mensual separado por componente y de forma magnética por tratarse de gran volumen de información. Con un porcentaje de cumplimiento de 52%.	
2. *Entregar de manera digital, informe final de ejecución que consolide el porcentaje final de cumplimiento de las actividades contractuales, así como el consolidado de las encuestas de satisfacción. De acuerdo a los lineamientos dados desde la Secretaria de Salud y Protección Social.*		

MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

El día 13 de Marzo del 2025, se realiza Acta N. 1 modificatoria de la cláusula octava de las condiciones y especificaciones del contrato interadministrativo N. SSYPS-CD-072-2025 celebrado entre en municipio de Itagüí y el ESE hospital del Sur “GABRIEL JARAMILLO PIHEDRAHITA” donde se contempla la modificación de clausula Octava que establece las obligaciones de las partes: DEL CONTRATISTA (…) ESPECIFICAS: (…) 6. El contratista debe cumplir con dispuesto en la resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, articulo 18 numeral 18.1: se requiere como

mínimo de los siguientes perfiles del talento humano para el desarrollo del contrato : para IVC alimentos: cuatro (4) ingenieros de alimentos, un (1) tecnólogo de alimentos; para IVC ambiente: cuatro (4) Ingenieros químicos, ambientales, sanitarios, de producción y calidad o administradores en salud; un (1) administrador en salud con énfasis en gestión ambiental o tecnólogo ambiental y/o sanitario y cuatro (4) tecnólogos ambientales o en salud, para el enfoque de vectores y cambio climático.

El día 14 de Julio de del 2025, se realiza acta n° 2 modificatoria de la cláusula segunda de las condiciones y especificaciones del contrato interadministrativo N° SSYPS-CD-072-2025 celebrado entre el municipio de itagüí y la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA, la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN CLAUSULA) (FO-AD-28) de julio de 2025, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: La cláusula SEGUNDA que establece ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO, se modifica y en adelante quedarán de la siguiente manera frente a los numerales 1 y 4: "(...): SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO. (...) 1. Desarrollar 6300 visitas de inspección, vigilancia y control sanitario (cada una con una duración mínima de 40 minutos, tiempo que será evidenciado en el registro fotográfico. No aplica para visitas de seguimiento con acta de diligencia, ni para las visitas de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos de riesgo bajo, con base en la Matriz de Riesgos IVC 2025) según la programación del área de factores de riesgos en salud asociados al consumo de alimentos y bebidas de la Secretaría de Salud y Protección Social, a los establecimientos abiertos o no al público, que preparan, comercializan, expenden, almacenan y transportan alimentos y bebidas, con el fin de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana y la inscripción de los establecimientos que aún no la tienen, garantizando la atención permanente, oportuna, con calidad y transparencia de las visitas de control sanitario. Incluye atención y gestión de PQRDS (con la proyección del oficio de respuesta) y las solicitudes de información o visitas a necesidad y programación de la Secretaría de Salud y Protección Social. (...) 4. Ejecutar 6300 visitas de inspección, vigilancia y control sanitario (cada una con una duración mínima de 40 minutos, tiempo que será evidenciado en el registro fotográfico. No aplica para visitas de seguimiento con acta de diligencia, ni para las visitas de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos de riesgo bajo, con base en la Matriz de Riesgos IVC 2025), a establecimientos, objetos de IVC de interés para salud ambiental, que elaboren un bien o presten un servicio y cuya actividad económica con ocasión de los procesos de producción y uso genere potencialmente riesgos a la salud pública, relacionados con factores ambientales; durante la visita de inspección, se aplicarán las actas generales y específicas, de acuerdo al enfoque de riesgo del objeto de IVC; según lo establecido en el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control; así como la inscripción en el aplicativo, de los establecimientos que aún no la tienen, incluye atención y gestión de PQRDS (con la proyección del oficio de respuesta) y las solicitudes de información o visitas a necesidad y programación de la Secretaría de salud y protección social. (...)"

CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles? X NO ☐ SI

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión *o interventoría* del contrato*/convenio* durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

OBSERVACIONES

El Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El día 13 de Marzo del 2025, se realiza Acta N. 1 modificatoria de la cláusula octava de las condiciones y especificaciones del contrato interadministrativo N. SSYPS-CD-072-2025 celebrado entre en municipio de Itagüí y el ESE hospital del Sur "GABRIEL JARAMILLO PIHEDRAHITA" donde se contempla la modificación de clausula Octava que establece las obligaciones de las partes: DEL CONTRATISTA (…) ESPECIFICAS: (…) 6. El contratista debe cumplir con dispuesto en la resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, articulo 18 numeral 18.1: se requiere como mínimo de los siguientes perfiles del talento humano para el desarrollo del contrato : para IVC alimentos: cuatro (4) ingenieros de alimentos, un (1) tecnólogo de alimentos; para IVC ambiente: cuatro (4) Ingenieros químicos, ambientales, sanitarios, de producción y calidad o administradores en salud; un (1) administrador en salud con énfasis en gestión ambiental o tecnólogo ambiental y/o sanitario y cuatro (4) tecnólogos ambientales o en salud, para el enfoque de vectores y cambio climático.

El día 14 de Julio de del 2025, se realiza acta n° 2 modificatoria de la cláusula segunda de las condiciones y especificaciones del contrato interadministrativo N° SSYPS-CD-072-2025 celebrado entre el municipio de itagüí y la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA, la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN CLAUSULA) (FO-AD-28) de julio de 2025, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: La cláusula SEGUNDA que establece ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO, se modifica y en adelante quedarán de la siguiente manera frente a los numerales 1 y 4: "(...): SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO. (...) 1. Desarrollar 6300 visitas de inspección, vigilancia y control sanitario (cada una con una duración mínima de 40 minutos, tiempo que será evidenciado en el registro fotográfico. No aplica para visitas de seguimiento con acta de diligencia, ni para las visitas de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos de riesgo bajo, con base en la Matriz de Riesgos IVC 2025) según la programación del área de factores de riesgos en salud asociados al consumo de alimentos y bebidas de la Secretaría de Salud y Protección Social, a los establecimientos abiertos o no al público, que preparan, comercializan, expenden, almacenan y transportan alimentos y bebidas, con el fin de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana y la inscripción de los establecimientos que aún no la tienen, garantizando la atención permanente, oportuna, con calidad y transparencia de las visitas de control sanitario. Incluye atención y gestión de PQRDS (con la proyección del oficio de respuesta) y las solicitudes de información o visitas a necesidad y programación de la Secretaría de Salud y Protección Social. (...) 4. Ejecutar 6300 visitas

de inspección, vigilancia y control sanitario (cada una con una duración mínima de 40 minutos, tiempo que será evidenciado en el registro fotográfico. No aplica para visitas de seguimiento con acta de diligencia, ni para las visitas de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos de riesgo bajo, con base en la Matriz de Riesgos IVC 2025), a establecimientos, objetos de IVC de interés para salud ambiental, que elaboren un bien o presten un servicio y cuya actividad económica con ocasión de los procesos de producción y uso genere potencialmente riesgos a la salud pública, relacionados con factores ambientales; durante la visita de inspección, se aplicarán las actas generales y específicas, de acuerdo al enfoque de riesgo del objeto de IVC; según lo establecido en el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control; así como la inscripción en el aplicativo, de los establecimientos que aún no la tienen, incluye atención y gestión de PQRDS (con la proyección del oficio de respuesta) y las solicitudes de información o visitas a necesidad y programación de la Secretaría de salud y protección social. (...)"

Se realiza acta de supervisión en esta fecha con la entrega completa de las evidencias solicitadas al contratista así:

Entrega final de información en medio magnético para seguimiento: 10/11/2025
Aprobación por parte del contratante: 10/11/2025

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

FREDDY LEON VALENCIA ARROYAVE
Gerente
E.S.E Hospital del Sur “Gabriel Jaramillo Piedrahita”. Contratista.

ERIKA ARANGO MONTOYA
Supervisor.
Subsecretaria de Salud Pública.

NOTA 1: *Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.*

NOTA 2: *En caso que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.*

NOTA 3: *Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.*

SALUD

Alcaldía de Itagüí	ORDEN DE PAGO N° 07	Código: FO-AD-32 Versión: 07 Fecha de Actualización: 14/06/2022

MUNICIPIO DE ITAGUI 890.980.093-8

Espacio para retenciones (CONTABILIDAD)

Retención en la Fuente:
RetelVA

INFORMACIÓN DEL PAGO

CONTRATO No: **SSYPS-CD-072-2025**

FACTURAS No: **ELECTRONICA**

CTA BANCARIA A CONSIGNAR No: **01559198303**

AHORRO : **X** CORRIENTE :

BANCO: **BANCOLOMBIA**

FECHA DE ELABORACIÓN:						A FAVOR DE:	E.S.E HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"
DIA	10	MES	11	AÑO	2025	NIT:	811.017.810-6

CONCEPTO: Pago N° 7 Corespondiente al periodo del 1 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2025, según contrato SSYPS-CD-072-2025 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y SALUD AMBIENTAL A LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS O NO AL PÚBLICO, ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA INOCUIDAD E IDENTIFICAR, ELIMINAR O MINIMIZAR RIESGOS, DAÑOS E IMPACTOS NEGATIVOS PARA LA SALUD HUMANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA.

SUBTOTAL	$	74.659.385
IVA		
OTROS IMPUESTOS		
AMORTIZACIÓN		
TOTAL	$	74.659.385

RP que respalda el contrato No 1315 de 26 de febrero del 2025

Rubro y Fuente que respaldan RP:

21CB.2.3.2.02.02.009.26-09 por $ 74.659.385 Codigos CPC 91122 por $ 74.659.385

EN LETRAS: SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS

Supervisor

Firmas

ERIKA ARANGO MONTOYA
Subsecretaria de Salud Publica

Ordenadores del gasto:

Firmas

OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario de Despacho - Secretaría Jurídica

RECIBIDO Y RADICADO:

OBSERVACIONES:

Firma
(Nombre y cargo)
RECIBE LA CUENTA EN TESORERIA

- EN CASO DE ALGUNA OMISIÓN O ERROR EN ALGUN CONCEPTO, ESTA ORDEN SE DEBE CORREGIR -

E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA

811017810-6

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FE194690

Confirmado

Fecha: **18/11/2025 9:45 a. m.**

Señores MUNICIPIO DE ITAGUI
Nit 890980093
Dirección Carrera 51 51-55 Itagüí Antioquia - Colombia
Teléfono 3737676
Plan Beneficio: SSYPS-CD-072-2025 IVC

Contrato 070
Fecha 18 nov. 2025 09:45 a. m.
Código 5360
Fecha Inic 01 sep. 2025 12:00 a. m.
Fecha Final 30 sep. 2025 12:00 a. m.

Correo Electronico: facturacionelectronica@itagui.gov.co

CUFE: 9073eff9b46bf7c3dd5a04d6792f7a3a74f0f5db8b61a20df1eeafe9fb40e3bf5457c9f26c34e6f2d05a0e2a4b586369

Factura para el rango 01 sep. 2025 y 30 sep. 2025

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	% Dto	%Iva
Facturación PFGP	1	$ 74.659.385,00	$ 74.659.385,00	0.00	0.00

SUBTOTAL	$ 74.659.385,00
DESCUENTO	$ 0.00
IMPUESTO	$ 0.00
VALOR FLETES	$ 0.00
IMPUESTO FLETES	$ 0.00
RETENCION IVA	$ 0.00
RETENCION ICA	$ 0.00
RETENCION FUENTE	$ 0.00
AJUSTE TOTAL	$ 0.00
TOTAL FACTURA	$ 74.659.385,00
TOTAL A PAGAR	$ 74.659.385,00

SON : SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

CONCEPTO: FACTURA CONTRATO SSYPS-CD-072-2025 INFORME # 7

FIRMA AUTORIZADA/VENDEDOR

FIRMA COMPRADOR ACEPTANTE

AUTORIZACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA RESOLUCIÓN Nº 18764091033301 DEL 26 mar. 2025. AUTORIZADOS PARA MANEJAR DEL FE136.188 AL FE240.000. VIGENCIA 26 mar. 2025-26 mar. 2026

Itagüí, 02 de Octubre del 2025

ESE
HOSPITAL DEL SUR
ITAGÜÍ

CERTIFICACIÓN

Yo **JOSE RAMIRO CIRO HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No.70.107.812 de Medellín ANT** y tarjeta profesional **No 59504-T** en calidad de revisor fiscal de la entidad, manifiesto bajo la gravedad del juramentoque la **ESE HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA** (Itagüí-Antioquia)**;** con **NIT 811017810-6,** ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante el mes de **Septiembre** del 2025, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Atte.



José Ramiro Ciro H
Revisor Fiscal
T. P 59504-T

Itagüí, 04 de Noviembre del 2025

ESE
HOSPITAL DEL SUR
ITAGÜÍ

CERTIFICACIÓN

Yo **JOSE RAMIRO CIRO HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No.70.107.812 de Medellín ANT** y tarjeta profesional **No 59504-T** en calidad de revisor fiscal de la entidad, manifiesto bajo la gravedad del juramentoque la **ESE HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA** (Itagüí-Antioquia)**;** con **NIT 811017810-6,** ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante el mes de **Octubre** del 2025, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Atte.



José Ramiro Ciro H
Revisor Fiscal
T. P 59504-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B050D0FD3E5289A56

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE RAMIRO CIRO HOLGUIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70107812 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 59504-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

59584-T



JOSE RAFAEL
CIRO HOLGUIN
C.C. 70[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 82
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

FECHA 16/07/88

Presidente

00068551

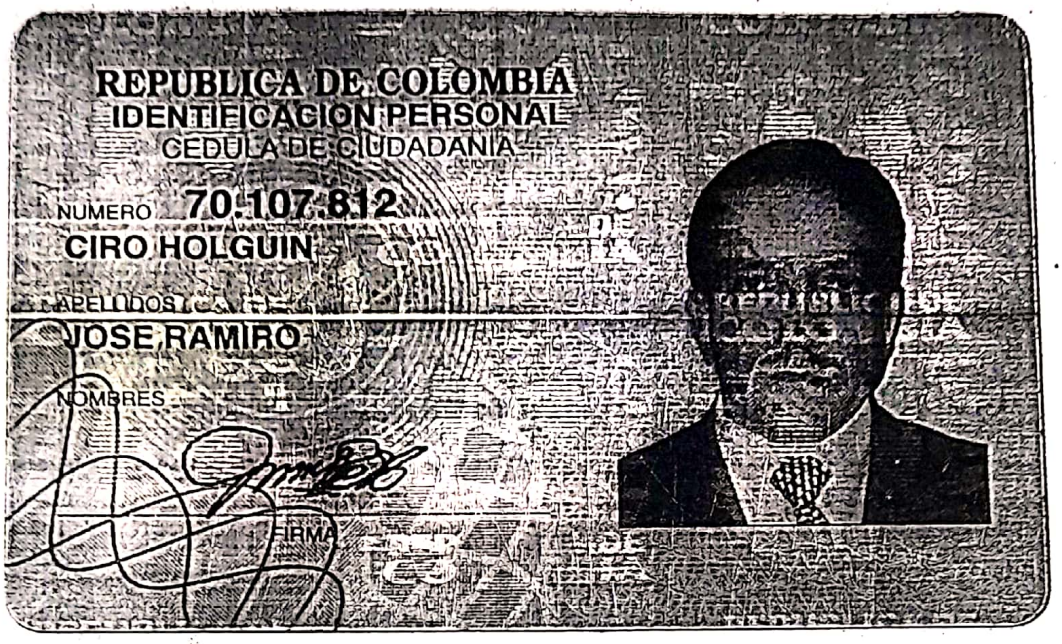
C CRAVAJAL S.A. 06/98-23280

FIRMA DEL TITULAR

017125

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

*70107812





Escaneado con CamScanner

ESE
HOSPITAL DEL SUR
"Gabriel Jaramillo Piedrahita"
ITAGÜÍ

Alcaldía de Itagüí

"INFORME MENSUAL SEPTIEMBRE SSYPS-CD-072-2025"

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE BIENES Y SERVICIOS DE USO O CONSUMO HUMANO, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA."

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSYPS-CD-072-2025 CELEBRADO ENTRE

EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA ESE HOSPITAL DEL SUR

INFORME EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

En la E.S.E. Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita" como institución de primer nivel de atención donde se reconoce al paciente y su familia como los ejes centrales del que hacer institucional, es por ello que se trabaja bajo un MODELO de humanización, Seguridad del paciente, Enfoque de riesgo, atención centrada en el paciente, gestión de la tecnología, y responsabilidad social, cultura organizacional y mejoramiento continuo.

Reconociendo al individuo como ser integral, la ESE desarrolla un proceso de atención que se fundamenta en la intervención de necesidades biológicas, psicológicas y sociales del paciente y su familia, con enfoque preventivo, curativo y de rehabilitación, brindando una atención segura, con enfoque de riesgo, orientada a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad y el cumplimiento de los atributos de calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

El Hospital del Sur como Operador de este CONTRATO SSYPS-CD-072-2025, pone a disposición todo su recurso humano, técnico e infraestructura para la prestación de los servicios de primer nivel contratados para la población Vinculada o Pobre no Asegurada del municipio de Itagüí, algunas de las características de la empresa son:

Naturaleza	**Empresa Social del Estado (Pública)**
Nombre	Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita"
Representante	Aura Patricia Vásquez Castillo

Localización geográfica	Ubicado al sur del Valle de Aburra, en el Municipio de Itagüí. Territorio que cuenta con 231.768 habitantes en una extensión territorial de 21.09 km2, correspondiendo 12.17 km2 a la zona urbana y 8.91 km2 a la zona rural.
Infraestructura	La ESE cuenta con tres sedes ubicadas estratégicamente en tres comunas de las seis del Municipio de Itagüí con el fin de garantizar una mejor accesibilidad a la población objeto, así: • *Sede San Pío:* Calle 33 Nº 50 A 25 • *Sede Santamaría:* Calle Nº 52 B 25 • *Sede Calatrava:* Calle 63 Nº 58 FF 11
Teléfono	5600670
Fax	3728073
Email	cad@hospitaldelsur.gov.co
Sitio Web	www.hospitaldelsur.gov.co

En aras del cumplimiento idóneo de las responsabilidades de este convenio, pone a disposición los siguientes servicios, donde cabe anotar que todos se encuentran habilitados según requisitos de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia.

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO

Contrato SSYPS-CD-072-2025

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE BIENES Y SERVICIOS DE USO O CONSUMO HUMANO, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA.

FECHAS OPERACIÓN

Diez (10) meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOPII y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

Firma contrato	21 de febrero de 2025
Fin de actividades	31 de diciembre de 2025

VALOR CONTRATO

NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($ 945.199.790) excluidos del IVA en virtud del numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario

INTRODUCCIÓN

El informe de cumplimiento del contrato SSYPS-CD-072-2025 está elaborado con base a las evidencias suministradas por cada uno de los integrantes del equipo multidisciplinario contratado para la ejecución de las actividades pactadas por parte del a E.S.E. Hospital del Sur G.J.P.

Se realizaron las visitas o investigaciones epidemiológicas solicitadas de todos los eventos de salud pública que lo requirieron, priorizando las patologías para el uso óptimo de los recursos sin

afectar la cobertura de los eventos, de acuerdo con las bases de datos suministradas por la Secretaría de Salud Municipal de Itagüí registrados en SIVIGILA; además que se planearon y adelantaron las acciones de control necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Entre las anteriores se resaltan las enfermedades transmitidas por vectores, infecciones de transmisión sexual, zoonosis, Bajo Peso al Nacer, abuso sexual en menores de 14 años, casos de violencia sexual, e intrafamiliar, remisiones a las UPGD, el direccionamiento de pacientes a las IPS, el suministro de las profilaxis y de los medicamentos de VE, el acompañamiento a las IPS del municipio en temas de VE y de BAI, el manejo de la consolidación de la información y los soportes respectivos, gráficos y fotográficos.

Cada día pretendemos mejorar el sistema de Vigilancia Epidemiológica en el municipio, mejorando la oportunidad de la atención a los eventos de Vigilancia Epidemiológica y las acciones de control inmunológico, además de realizar asesorías y asistencia técnica las Unidades Primarias Generadoras de Datos con el fin de mejorar el sistema, la calidad de los datos de SIVIGILA y mantenerlos actualizados en los nuevos protocolos y eventos que son de interés en Salud Publica.

Se realizaron las visitas correspondientes de inspección y vigilancia a establecimientos de alto riesgo y a los diferentes sujetos de control dentro de la Jurisdicción del Municipio de Itagüí, adicionalmente se atendiendo técnicamente y dentro del 0 plazo establecido, las PQRDS y las respuestas a las solicitudes de información y visitas.

Así mismo se está apoyando en el área de vacunación del municipio de Itagüí.

En cumplimiento de su objeto social, LA E.S.E. HOSPITAL del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita de Itagüí, propenderá por el desarrollo de procesos con el fin de lograr los principios de universalidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio público de salud a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación, prestación eficiente de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.

Con el presente proceso de contratación que se pretende adelantar, la E.S.E Hospital del Sur – Gabriel Jaramillo Piedrahita, impactará la perspectiva N° 1 Impacto, en cumplimiento de la misión trazada por la Entidad.

La ley (715 de 2001) en su artículo 46 define que la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. En este mismo sentido la ley 1438 de 2011 en el artículo 5, establece que los entes territoriales deberán:" (…) Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.

Consecuente con lo anterior el Ministerio de Salud expidió el Decreto 1841 de 2013 en el cual define los lineamientos de Planeación territorial en materia de salud y adopta el Plan Decenal de Salud Pública, con la utilización de la estrategia de "PASE a la equidad".

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar acciones para la gestión de la salud pública en el municipio de Itagüí, enfocadas en la vigilancia epidemiológica, la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos para la salud y el plan municipal de vacunación, según lineamientos nacionales, departamentales y municipales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar acciones de vigilancia y control epidemiológico e inmunológico en el Municipio de Itagüí.
- Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de factores de riesgos para la salud, en el Municipio de Itagüí.
- Realizar acciones de Vacunación en el Municipio de Itagüí.
- Realizar acciones de la estrategia de Salud Pública para el Municipio de Itagüí;

MARCO LEGAL

En el marco del Sistema de Seguridad Social de salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con el Decreto 4109 de 2011, el Instituto Nacional de Salud (INS), en su carácter de autoridad científico-técnica tiene como objeto: (I) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a

mejorar las condiciones de salud de las personas; (II) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (III) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (IV) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos y (V) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Las direcciones municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las administradoras del régimen subsidiado, las empresas de medicina prepagada y las entidades responsables de los regímenes de excepción de que tratan el Artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 647 de 2001, las UPGD y otras entidades que participen en los procesos de vigilancia, todas deben cumplir con las funciones en relación con la Salud Pública descritos en el Decreto 3518 de 2006.

Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, reglamentarios de la vigilancia y control epidemiológico, el Reglamento Sanitario Internacional, las metas para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas y las demás citadas en el presente documento. De igual forma, es prioridad garantizar el uso de los recursos en las acciones de salud pública y en las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, esta última como uno de los pilares de la estrategia de la Atención Primaria en Salud, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011.

Lo anterior se ratifica en la Resolución 1841 del 28 de noviembre de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales con el fin de mejorar el estado de salud de la población. Será de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), como para el Sistema de Protección Social, actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud.

Para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan, en el ámbito de sus competencias y obligaciones. Para ello, cada entidad territorial deberá adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en cada cuatrienio a través del Plan Territorial

de Salud y coordinar la implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social (2).

El (INS) conformado por la Dirección de Investigación en Salud Pública, la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, la Dirección de Redes en Salud Pública, la Dirección de Producción y el Observatorio Nacional de Salud, en cumplimiento de sus funciones planteadas por la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3518 de 2006, el Decreto 4109 de 2011, el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005) y la Resolución 1841 de 2013, que orientan las acciones que se van a desarrollar en el proceso de vigilancia de los Eventos de Interés en Salud Pública en el País.

1. Reglamento Sanitario Internacional (RSI).
2. Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021

Con el presente proceso de contratación que se pretende adelantar, la E.S.E Hospital del Sur – Gabriel Jaramillo Piedrahita, impactará la perspectiva N° 1 Impacto, en cumplimiento de la misión trazada por la Entidad.

La ley (715 de 2001) en su artículo 46 define que la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. En este mismo sentido la ley 1438 de 2011 en el artículo 5, establece que los entes territoriales deberán:" (…) Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.

Consecuente con lo anterior el Ministerio de Salud expidió el Decreto 1841 de 2013 en el cual define los lineamientos de Planeación territorial en materia de salud y adopta el Plan Decenal de Salud Pública, con la utilización de la estrategia de "PASE a la equidad".

El Decreto 3518 del 2006 "Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones" en su artículo 10 define las funciones de las Direcciones municipales de Salud. Las direcciones municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

ACTIVIDADES DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

La ESE Hospital del Sur puso a disposición el recurso humano, logística y soporte, para la idónea realización de las acciones de Vigilancia Epidemiológica, inspección vigilancia y control, vacunación, PIC y salud mental para el Municipio de Itagüí; esto según coordinación y direccionamiento de la Secretaría de Salud y Protección Social, apuntando a un control efectivo y oportuno en la atención a los eventos de interés en salud pública, las acciones de control inmunológico y la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos para la salud,

Las actividades se reportan a continuación en tres grandes componentes, el primer componente es el de vigilancia epidemiológica, el segundo componente es el de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo para la salud y el tercero de control inmunológico (vacunación) que son los componentes objeto de contrato, y que son desarrollados por el recurso humano dispuesto por la ESE Hospital del Sur "GJP" y bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y Protección Social.

IVC

Actividades Contratadas

	Actividades	Cantidad	Unidad de medida	Valor unidad	Valor total
1	Desarrollar 6300 visitas de inspección, vigilancia y control sanitario (cada una con una duración mínima de 40 minutos, tiempo que será evidenciado en el registro fotográfico. No aplica para visitas de seguimiento con acta de diligencia) según la programación del área de factores de riesgos en salud asociados al consumo de alimentos y bebidas de la Secretaría de Salud y Protección Social, a los establecimientos abiertos o no al público, que preparan, comercializan, expenden, almacenan y transportan alimentos y bebidas, con el fin de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana y la inscripción de los establecimientos que aún no la tienen, garantizando la atención permanente, oportuna, con calidad y transparencia de las visitas de control sanitario. Incluye atención y gestión de PQRDS (con la proyección del oficio de respuesta) y las solicitudes de información o visitas a necesidad y programación de la Secretaría de salud y protección social.	6300	visita	$ 43.900	$ 276.570.000
2	Ejecutar 30 procedimientos especiales a necesidad de la secretaria de Salud y Protección Social; las cuales pueden estar direccionadas en los ámbitos de intervención (sujetos IVC alimentos y bebidas), IEC (información, educación y comunicación) y acompañamiento a procesos con entes de control.	30	Procedimiento	$ 2.362.497	$ 70.874.910,00

3	Realizar 1 encuentro de gestión del conocimiento, dirigido a objetos de inspección, vigilancia y control sanitario. Dichos objetos o sujetos serán seleccionados por la secretaria de salud y protección social, con base en las categorías establecidas en la normatividad vigente y los riesgos que representan para la población. El contratista deberá asumir toda la logística y desarrollo de la actividad, incluyendo la convocatoria; todo lo anterior de acuerdo entre las partes.	1	Encuentro	$ 30.000.000	$ 30.000.000,00
4	Ejecutar 6300 visitas de inspección, vigilancia y control sanitario (cada una con una duración mínima de 40 minutos, tiempo que será evidenciado en el registro fotográfico. No aplica para visitas de seguimiento con acta de diligencia), a establecimientos, objetos de IVC de interés para salud ambiental, que elaboren un bien o presten un servicio y cuya actividad económica con ocasión de los procesos de producción y uso genere potencialmente riesgos a la salud pública, relacionados con factores ambientales; durante la visita de inspección, se aplicaran las actas generales y específicas, de acuerdo al enfoque de riesgo del objeto de IVC; según lo establecido en el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control; así como la inscripción en el aplicativo, de los establecimientos que aún no la tienen, incluye atención y gestión de PQRDS (con la proyección del oficio de respuesta) y las solicitudes de información o visitas a necesidad y programación de la Secretaría de salud y protección social.	6300	visita	$ 43.900	$ 276.570.000

5	Llevar a cabo 30 procedimientos especiales programados a necesidad de la secretaria de Salud y Protección Social; las cuales pueden estar direccionadas en los ámbitos de intervención (sujetos IVC ambiente), IEC (información, educación y comunicación) y acompañamiento a procesos con entes de control	30	Procedimiento	2.362.497	$ 70.874.910
6	Realizar 1 encuentro de gestión del conocimiento, dirigido a objetos de inspección, vigilancia y control sanitario, con enfoque ambiental. Dichos objetos serán seleccionados por la Secretaría de Salud y Protección Social, con base en las categorías establecidas en la normatividad vigente y los riesgos que representan para la población. El contratista deberá asumir toda la logística y desarrollo de la actividad, incluyendo la convocatoria; todo lo anterior de acuerdo entre las partes.	1	Encuentro	30.000.000	$ 30.000.000

7	Realizar acompañamiento al muestreo domiciliario de agua para consumo humano en los 4 sectores rurales (Veredas la maría, pedregal parte baja, los Gómez sector los Yepes y los Gómez sector barrio nuevo) del corregimiento el manzanillo, con el fin de verificar la calidad del procedimiento del muestro y realizar inspección a los posibles riesgos de consumo de agua no potable, ya que se encuentran en proceso de transición de acueducto veredal a acueducto de EPM. Esta actividad se realizará en 40 domicilios, según programación de la SSYPS y quedará como constancia un informe de las condiciones encontradas y las recomendaciones dadas en dichos hogares, así como los resultados obtenidos en los indicadores de PH, CLORO Y TEMPERATURA.	40	acciones	$ 43.900	$ 1.756.000
8	Operativizar el programa de Inspección, vigilancia y control de aguas de uso recreativo, realizando 80 visitas de control sanitario (incluyendo inscripción) a los sujetos objeto de fiscalización sanitaria, según base de datos y por barrido sectorial, de acuerdo a lo establecido en la Ley 09 de 1979, Ley 1209 de 2008, Decreto 780 de 2016, Resolución 1229 de 2013, Resolución departamental 2018060366702 del 02 de noviembre de 2018, Modelo de IVC Sanitario de las Instalaciones Acuáticas de Inmersión y Estructuras Similares y demás normatividad sanitaria aplicable (se contara como visita efectiva, aquella en la cual se otorgue el concepto sanitario. No aplica para las actas de diligencia); garantizando la atención permanente, oportuna, con calidad y transparencia de las visitas de control sanitario. Incluye atención y gestión de PQRDS (con la proyección del oficio de respuesta) y las solicitudes de información o visitas a necesidad y programación de la Secretaría de salud y protección social.	80	visita	$ 43.900	$ 3.512.000

9	Realizar análisis de los resultados obtenidos en las muestras de agua de uso recreativo e informar mediante oficio (en coordinación con el líder de factores de riesgo de la SSYPS) a los sujetos objeto de vigilancia en caso de encontrar resultados alterados (el oficio debe ser entregado por correo certificado para constancia del recibido) y realizar como mínimo 30 visitas de seguimiento y/o control a las medidas de mejoramiento. Como soporte de esta actividad se debe entregar el oficio con firma de recibido, acta de diligencia que de constancia del seguimiento al plan de mejoramiento y registro fotográfico.	30	acciones	$ 43.900	$ 1.317.000
10	Operativizar la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) del área de factores de riesgo en salud por medio de 160 talleres para establecimientos de comercio abiertos o no al público (contemplados en el modelo de IVC) y viviendas (edificios y/o unidades residenciales) dentro de la jurisdicción del municipio de Itagüí. Cada taller deberá tener como mínimo 6 personas intervenidas (con una duración mínima de 30 minutos), en temas que apunten a la Estrategia de gestión integrada para la vigilancia, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores. Para cada taller se deberá aplicar encuestas de percepción, a la población beneficiada con la actividad de IEC (información, educación y comunicación), de acuerdo a directrices dadas por la secretaria de salud y protección social. Las encuestas deben ser tabuladas y presentar los resultados obtenidos (de manera mensual), mediante un informe en formato editable compatible con los programas ofimáticos de la Secretaría, en medio magnético, según los lineamientos dados desde la secretaria de salud y protección social.	160	taller	$ 260.000	$ 41.600.000

11	Apoyar la operativización de la estrategia de gestión integrada de enfermedades transmitidas por vectores, realizando 6.000 levantamientos de índices aédicos, por coordenadas, a través de un barrido para la identificación de posibles depósitos de larvas en la totalidad del municipio, según programación realizada por la SSYPS, incluyendo el levantamiento de índices aédicos por coordenadas, en áreas públicas, establecimientos y viviendas. La toma de las muestras se realizará según lo señalado en los protocolos y normatividad vigente y se incluyen la atención de PQRS en los términos legales previstos (con la redacción del oficio).	6000	levantamiento	$ 11.000	$ 66.000.000
12	Realizar una actividad de IEC en cada uno de los barrios urbanos y veredas del municipio de Itagüí (mínimo 70 stand para actividades de IEC, en barrios diferentes), con enfoque en la prevención de criaderos de larvas, promoción de la salud y tratamiento y uso adecuado de aguas recogidas y residuos. En cada actividad educativa, se deberá aplicar encuestas de percepción a la población beneficiada con la actividad de IEC (información, educación y comunicación), de acuerdo a directrices dadas por la secretaria de salud y protección social. Las encuestas deben ser tabuladas y presentar los resultados obtenidos (de manera mensual), mediante un informe en formato editable compatible con los programas ofimáticos de la Secretaría, en medio magnético, según los lineamientos dados desde la secretaria de salud y protección social.	70	Stand educativos	$ 750.000	$ 52.500.000

13	Apoyar en mínimo 10 actividades especiales tales como: procedimientos especiales, acciones de monitoreo de vectores, acompañamiento a festivales de la salud, carruseles de la salud, festivales del autocuidado y comités de vigilancia epidemiológica, entre otros, según programación establecida por la Secretaría de Salud y Protección Social.	10	Actividades especiales	$ 2.362.497	$ 23.624.970
TOTAL, COMPONENTE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL					**$ 945.199.790**

ACTIVIDAD 1

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA

Desarrollar 6300 visitas de inspección, vigilancia y control sanitario (cada una con una duración mínima de 40 minutos, tiempo que será evidenciado en el registro fotográfico. No aplica para visitas de seguimiento con acta de diligencia) según la programación del área de factores de riesgos en salud asociados al consumo de alimentos y bebidas de la Secretaría de Salud y Protección Social, a los establecimientos abiertos o no al público, que preparan, comercializan, expenden, almacenan y transportan alimentos y bebidas, con el fin de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana y la inscripción de los establecimientos que aún no la tienen, garantizando la atención permanente, oportuna, con calidad y transparencia de las visitas de control sanitario. Incluye atención y gestión de PQRDS (con la proyección del oficio de respuesta) y las solicitudes de información o visitas a necesidad y programación de la Secretaría de salud y protección social.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Durante el mes de SEPTIEMBRE del 01 al 30 del 2025 se realizaron 649 visitas de inspección y vigilancia a establecimientos.

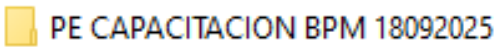
ACTIVIDAD 2

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA

Ejecutar 30 procedimientos especiales a necesidad de la secretaria de Salud y Protección Social; las cuales pueden estar direccionadas en los ámbitos de intervención (sujetos IVC alimentos y bebidas), IEC (información, educación y comunicación) y acompañamiento a procesos con entes de control.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Durante el mes de SEPTIEMBRE del 01 al 30 del 2025 se realizó 1 procedimiento especial distribuidos de la siguiente manera:



ACTIVIDAD 3

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA

Realizar 1 encuentro de gestión del conocimiento, dirigido a objetos de inspección, vigilancia y control sanitario. Dichos objetos o sujetos serán seleccionados por la secretaria de salud y protección social, con base en las categorías establecidas en la normatividad vigente y los riesgos que representan para la población. El contratista deberá asumir toda la logística y desarrollo de la actividad, incluyendo la convocatoria; todo lo anterior de acuerdo entre las partes.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Durante el mes de SEPTIEMBRE del 01 al 30 del 2025 no se ejecuto la actividad.

ACTIVIDAD 4

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA

Ejecutar 6300 visitas de inspección, vigilancia y control sanitario (cada una con una duración mínima de 40 minutos, tiempo que será evidenciado en el registro fotográfico. No aplica para visitas de seguimiento con acta de diligencia), a establecimientos, objetos de IVC de interés para salud ambiental, que elaboren un bien o presten un servicio y cuya actividad económica con ocasión de los procesos de producción y uso genere potencialmente riesgos a la salud pública, relacionados con factores ambientales; durante la visita de inspección, se aplicaran las actas generales y específicas, de acuerdo al enfoque de riesgo del objeto de IVC; según lo establecido en el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control; así como la inscripción en el aplicativo, de los establecimientos que aún no la tienen, incluye atención y gestión de PQRDS (con la proyección del oficio de respuesta) y las solicitudes de información o visitas a necesidad y programación de la Secretaría de salud y protección social.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Durante el mes de SEPTIEMBRE del 01 al 30 del 2025 se realizaron 335 visitas de inspección y vigilancia a establecimientos.

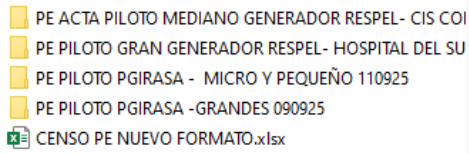
ACTIVIDAD 5

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA

Llevar a cabo 30 procedimientos especiales programados a necesidad de la secretaria de Salud y Protección Social; las cuales pueden estar direccionadas en los ámbitos de intervención (sujetos IVC ambiente), IEC (información, educación y comunicación) y acompañamiento a procesos con entes de control.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Durante el mes de SEPTIEMBRE del 01 al 30 del 2025 se realizaron 4 procedimientos especiales distribuido de la siguiente manera:



ACTIVIDAD 6

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA

Realizar 1 encuentro de gestión del conocimiento, dirigido a objetos de inspección, vigilancia y control sanitario, con enfoque ambiental. Dichos objetos serán seleccionados por la Secretaría de Salud y Protección Social, con base en las categorías establecidas en la normatividad vigente y los riesgos que representan para la población. El contratista deberá asumir toda la logística y desarrollo de la actividad, incluyendo la convocatoria; todo lo anterior de acuerdo entre las partes.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Durante el mes de SEPTIEMBRE del 01 al 30 del 2025 no se ejecuto la actividad.

ACTIVIDAD 7

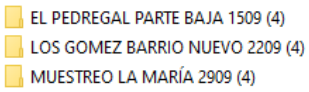
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA

Realizar acompañamiento al muestreo domiciliario de agua para consumo humano en los 4 sectores rurales (Veredas la maría, pedregal parte baja, los Gómez sector los Yepes y los Gómez sector barrio nuevo) del corregimiento el manzanillo, con el fin de verificar la

calidad del procedimiento del muestro y realizar inspección a los posibles riesgos de consumo de agua no potable, ya que se encuentran en proceso de transición de acueducto veredal a acueducto de EPM. Esta actividad se realizará en 40 domicilios, según programación de la SSYPS y quedará como constancia un informe de las condiciones encontradas y las recomendaciones dadas en dichos hogares, así como los resultados obtenidos en los indicadores de PH, CLORO Y TEMPERATURA.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Durante el mes de SEPTIEMBRE del 01 al 30 del 2025 se realizaron (12) muestreos domiciliarios de agua para consumo humano.



ACTIVIDAD 8

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA

Operativizar el programa de Inspección, vigilancia y control de aguas de uso recreativo, realizando 80 visitas de control sanitario (incluyendo inscripción) a los sujetos objeto de fiscalización sanitaria, según base de datos y por barrido sectorial, de acuerdo a lo establecido en la Ley 09 de 1979, Ley 1209 de 2008, Decreto 780 de 2016, Resolución 1229 de 2013, Resolución departamental 2018060366702 del 02 de noviembre de 2018, Modelo de IVC Sanitario de las Instalaciones Acuáticas de Inmersión y Estructuras Similares y demás normatividad sanitaria aplicable (se contara como visita efectiva, aquella en la cual se otorgue el concepto sanitario. No aplica para las actas de diligencia); garantizando la atención permanente, oportuna, con calidad y transparencia de las visitas de control sanitario. Incluye atención y gestión de PQRDS (con la proyección del oficio de respuesta) y las solicitudes de información o visitas a necesidad y programación de la Secretaría de salud y protección social.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Durante el mes de SEPTIEMBRE del 01 al 30 del 2025 se realizaron (5) inspecciones de aguas de uso recreativo.

ACTIVIDAD 9

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA

Realizar análisis de los resultados obtenidos en las muestras de agua de uso recreativo e informar mediante oficio (en coordinación con el líder de factores de riesgo de la SSYPS) a los sujetos objeto de vigilancia en caso de encontrar resultados alterados (el oficio debe ser entregado por correo certificado para constancia del recibido) y realizar como mínimo 30 visitas de seguimiento y/o control a las medidas de mejoramiento. Como soporte de esta actividad se debe entregar el oficio con firma de recibido, acta de diligencia que de constancia del seguimiento al plan de mejoramiento y registro fotográfico.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Durante el mes de SEPTIEMBRE del 01 al 30 del 2025 no se ejecuto la actividad.

ACTIVIDAD 10

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA

Operativizar la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) del área de factores de riesgo en salud por medio de 160 talleres para establecimientos de comercio abiertos o no al público (contemplados en el modelo de IVC) y viviendas (edificios y/o unidades residenciales) dentro de la jurisdicción del municipio de Itagüí. Cada taller deberá tener como mínimo 6 personas intervenidas (con una duración mínima de 30 minutos), en temas que apunten a la Estrategia de gestión integrada para la vigilancia, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores. Para cada taller se deberá aplicar encuestas de percepción, a la población beneficiada con la actividad de IEC (información, educación y comunicación), de acuerdo a directrices dadas por la secretaria de salud y protección social. Las encuestas deben ser tabuladas y presentar los resultados obtenidos (de manera mensual), mediante un informe en formato editable compatible con los programas ofimáticos de la Secretaría, en medio magnético, según los lineamientos dados desde la secretaria de salud y protección social.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Durante el mes de SEPTIEMBRE del 01 al 30 del 2025 se realizaron 2 talleres de (IEC)

ACTIVIDAD 11

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA

Apoyar la operativización de la estrategia de gestión integrada de enfermedades transmitidas por vectores, realizando 6.000 levantamientos de índices aédicos, por coordenadas, a través de un barrido para la identificación de posibles depósitos de larvas en la totalidad del municipio, según programación realizada por la SSYPS, incluyendo el levantamiento de índices aédicos por coordenadas, en áreas públicas, establecimientos y viviendas. La toma de las muestras se realizará según lo señalado en los protocolos y normatividad vigente y se incluyen la atención de PQRS en los términos legales previstos (con la redacción del oficio).

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Durante el mes de SEPTIEMBRE del 01 al 30 del 2025 se realizaron 853 levantamientos de índices aédicos.

ACTIVIDAD 12

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA

Realizar una actividad de IEC en cada uno de los barrios urbanos y veredas del municipio de Itagüí (mínimo 70 stand para actividades de IEC, en barrios diferentes), con enfoque en la prevención de criaderos de larvas, promoción de la salud y tratamiento y uso adecuado de aguas recogidas y residuos. En cada actividad educativa, se deberá aplicar encuestas de percepción a la población beneficiada con la actividad de IEC (información, educación y comunicación), de acuerdo a directrices dadas por la secretaria de salud y protección social. Las encuestas deben ser tabuladas y presentar los resultados obtenidos (de manera mensual), mediante un informe en formato editable compatible con los programas ofimáticos de la Secretaría, en medio magnético, según los lineamientos dados desde la secretaria de salud y protección social.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Durante el mes de SEPTIEMBRE del 01 al 30 del 2025 se realizaron (12) stand de IEC.

ACTIVIDAD 13

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA

Apoyar en mínimo 10 actividades especiales tales como: procedimientos especiales, acciones de monitoreo de vectores, acompañamiento a festivales de la salud, carruseles de la salud, festivales del autocuidado y comités de vigilancia epidemiológica, entre otros, según programación establecida por la Secretaría de Salud y Protección Social.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Durante el mes de SEPTIEMBRE del 01 al 30 del 2025 no se ejecuto la actividad.

Cordialmente,

FREDDY LEON VALENCIA ARROYAVE
Gerente
ESE Hospital del Sur

Alcaldía de Itagüí

Itagüí, 10 de Noviembre de 2025

LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

CERTIFICA QUE:

Según la supervisión realizada al Contrato Interadministrativo Nro. SSYPS-CD-072-2025; se recibió a satisfacción los servicios prestados por la ESE Hospital del Sur "GJP"; CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y SALUD AMBIENTAL A LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS O NO AL PÚBLICO, ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA INOCUIDAD E IDENTIFICAR, ELIMINAR O MINIMIZAR RIESGOS, DAÑOS E IMPACTOS NEGATIVOS PARA LA SALUD HUMANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA.

Lo anterior para hacer efectivo el pago de **$ 74.659.385** a través de las siguiente cuenta:

NOTA: LOS RECURSOS DEBEN SER TRASLADADOS A LA CUENTA MAESTRA NRO.**45081147-6** DE OCCIDENTE Y EL PAGO DE ESTE VALOR SE HARÁ A TRAVÉS DE ESTA CUENTA.

AURA PATRICIA VASQUEZ CASTILLO
Secretario de Salud y Protección Social

ERIKA ARANGO MONTOYA
Subsecretario de Salud Pública